TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
RENOVACION
ID Nº 306.607.-

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Locación de Inmueble ubicado en la calle Avda. Caballero Nº: 1331 y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Encarnación perteneciente al: Sr. Jorge Marcelino Fernández, destinado a la Oficina Regional de la Dirección General de Migraciones en la Ciudad de Encarnación.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:

Que, de acuerdo a la Nota de la Jefa del Dpto. de Bienes y Servicios Lic. Eva Rojas presentada en fecha 24 de octubre de del 2016, donde solicita el Alquiler de una Oficina, y en la cual por providencia de la Directora de Administración y Finanzas autoriza a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC a iniciar el llamado de Locación de Inmueble para usufrutuar el alquiler en la ciudad de Asunción. El local descrito reúne las características especiales exigidas para Oficina de cómo ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 306.607, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto sujeto a aprobación en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, dentro del rubro 250 - Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler.

VIGENCIA: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES Y POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES.

Que, la Unidad Operativa de Contratación [UOC], en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles Artículo 44.-DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03...que dice textualmente: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y de conformidad al Art. 10 11º de la ° de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, que textualmente dice: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un Acto de Apertura y Evaluación".
Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Asunción, 25 de octubre del 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES S/UOC

Econ. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Unidad Operativa de Contrataciones